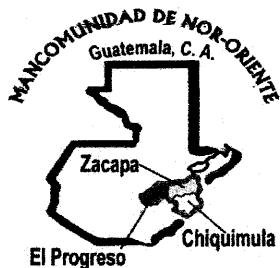




CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL EN FORMA MANCOMUNADA

● **Jorge Antonio Orellana Pinto**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, número: dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, Actuó en mi calidad de Alcalde del Municipio de Guastatoya, del Departamento de El Progreso; calidad que acredito con certificación del Acta de toma de posesión número 01-2016, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis; fotocopia de la credencial extendida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de El Progreso con fecha cinco de octubre de dos mil quince; Acuerdo de Adjudicación de cargos número 001-2015, emitido por la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con fecha cinco de octubre de dos mil quince, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Palacio Municipal ubicada en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, a quien en el curso del presente convenio se le denominará "La Municipalidad", y **OSCAR ERNESTO MATA**, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Agrónomo, con domicilio en el Municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-, número: 2518 52539 1903- dos mil quinientos dieciocho, cincuenta y dos mil quinientos treinta y nueve, un mil novecientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de la Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada -Mancomunidad de Nor-oriente- lo cual acredito con el acta notarial de nombramiento de dieciséis de Febrero de dos mil dieciocho, por la notaria Ligia María Cabrera Urzúa la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas de la Municipalidad de Zacapa 02-2018 folios del 47 al folio 50 del libro número 1 de Personerías Jurídicas y Representante Legal de la Junta Directiva de la Asociación Civil no Lucrativa de la Mancomunidad de Nororiente, inscrita en esta Secretaria Municipal de la Municipalidad de Zacapa, departamento de Zacapa bajo la partida No. 19/2003 en el folio 151 al 202 del libro número 8 de Asociaciones y Personas Jurídicas del Registro Civil de Zacapa departamento de Zacapa, Con sede en 1era. Avenida 1-19 zona 1, del Municipio de Estanduela, departamento de Zacapa: a) Ser de los datos de identificación consignados; b) Tener a la vista los documentos mencionados anteriormente y que las representaciones son de conformidad



estructura presupuestaria asignada es la Número 483-22-0101-0001. **C) Programación de los desembolsos:** La Municipalidad trasladará por medio de cheques, en forma mensual el subsidio (cuota ordinaria a la Mancomunidad de Nor-oriente) ya establecida en la cláusula Tercera del presente convenio. **D) Condiciones a Cumplir previo a los desembolsos:** Haber emitido y trasladado el recibo del pago del subsidio. **E) Objetivos Metas e Indicadores de Resultados:** La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada –Mancomunidad de Nor-oriente ,cumplirá con sus objetivos y fines los cuales son: **Artículo seis.** Fines: Son fines de la Mancomunidad de Nor-oriente en forma mancomunada **A)** Unificar esfuerzos , iniciativas y recursos para que de manera solidaria se promuevan y ejecuten planes, programas y proyectos de beneficio directo para la población de los municipios que la integran. **B)** Facilitar el acercamiento y el trabajo entre las municipalidades asociadas mediante el intercambio de experiencias, la búsqueda y gestión de recursos, servicios técnicos especializados y el acceso a planes y programas gubernamentales de beneficio para los municipios)Promover e impulsar permanentemente el fortalecimiento, desarrollo económico, cultural, deportivo y social de los municipios de la Mancomunidad de Nor-Oriente. **D)** Promover la descentralización y la modernización de los gobiernos locales, para lo cual se gestionaran y asumirán las competencias que convengan al tenor de la Ley General de Descentralización. **E)** Gestionar programas y proyectos que faciliten la modernización de la Mancomunidad, con el objeto de consolidar la autonomía municipal como base para el desarrollo de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Nor-oriente. **F)** Promover y concertar con las nuevas autoridades locales electas el funcionamiento de la Mancomunidad de Nor-Oriente, debiendo facilitar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus fines y los cargos que las nuevas autoridades locales deban desempeñar. **F) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto, sistemas de información de monitoreo y evaluación para observar el manejo transparente, racional y pertinente:** La Municipalidad podrá requerir a la Mancomunidad de Nor-oriente, los informes de labores y funciones realizadas por las personas, rendirá un informe anual en la Asamblea ordinaria de la cantidad de apoyos brindados a las municipalidades. **QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA MANCOMUNIDAD:** **A) DE LA MUNICIPALIDAD:** 1. Cumplir con el pago de la cuota Ordinaria que establecen los Estatutos con La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada – Mancomunidad de Nor-oriente, 2. Hacer las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos que solicita el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, así como contar con el Código correspondiente para efectuar los pagos de los aportes a La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada –Mancomunidad de Nor-oriente, 3. Todos aquellos que establece los estatutos de La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada – Mancomunidad de Nor-oriente. **B) DE MANCOMUNIDAD DE NORORIENTE:** La Mancomunidad de Nor-Oriente en cumplimiento de sus fines y objetivos, realizaran las siguientes actividades: **A)** Gestionar les sean descentralizadas competencias en el marco jurídico del proceso de la descentralización del Organismo



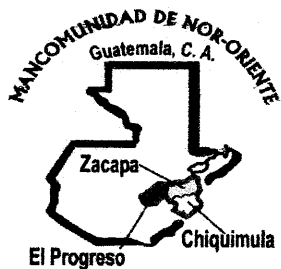
con la ley, para el otorgamiento del presente convenio. c) Encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este instrumento celebramos Convenio de Cooperación entre La Municipalidad y La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada –Mancomunidad de Nor-oriente –.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe con base en el artículo 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala: 3, 52, 53 y 49,50 y 51 del Decreto número 12-2002 Código Municipal, del Congreso de la República de Guatemala, y Con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6 y 8 de los estatutos de La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada –Mancomunidad de Nor-oriente –. Y del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, modificado por el Acuerdo Gubernativo número 142-2017-Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto la de otorgar un subsidio municipal (Cuota ordinaria establecida en el artículo 11 inciso d) de los Estatutos de La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada –Mancomunidad de Nor-oriente y la certificación de aprobación extendida por la Municipalidad, según certificación del punto SEXTO, del acta 105-2018, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, del libro 2738 de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, por un monto de tres mil cien quetzales mensuales (Q3,100.00), que será cobrado mensualmente en los primeros días dentro del mes que corresponde según acuerdo con la municipalidad. Así como establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza dicho subsidio a La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada –Mancomunidad de Nor-oriente- de conformidad con el Reglamento y Manejo de Subsidios y Subvenciones.

TERCERA: DEL SUBSIDIO Y BENEFICIARIOS: La Municipalidad otorgará a La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada –Mancomunidad de Nor-oriente- en concepto de subsidio por cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio ANUALMENTE la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS QUETZALES, (Q.37,200.00)** la cual se dividirá en cuotas MENSUALES de **TRES MIL CIENTO QUETZALES, (Q.3,100.00)**, la cual fue acordada en Asamblea Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis según acta 03-2016. Dicho subsidio será generado por medio del recibo 63A autorizados por la contraloría General de Cuentas y pagados a través cheques avalados y emitidos por la Municipalidad a favor de la Mancomunidad de Nororiente

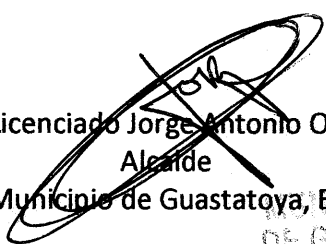
CUARTA: ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 y sus reformas, que contiene los siguientes requisitos: **A) Monto total y monto por beneficiario cuando corresponda:** subsidio por cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio ANUALMENTE es por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS QUETZALES, (Q.37,200.00)**. **B) Estructura Presupuestaria de la entidad otorgante:** La



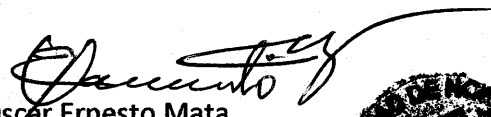
Ejecutivo y el Código Municipal. Formular, gestionar y ejecutar mancomunadamente programas y proyectos de desarrollo socioeconómico, de interés común para los municipios asociados, incluyéndose todas aquellas acciones relacionadas con mejoramiento y conservación del ambiente, proyectos de infraestructura física y social, económicos, educativos, de salud, de desarrollo socio cultural, deportivo y otros que beneficien a la población urbana y rural de la Mancomunidad de Nor-Oriente, con el propósito de elevar su nivel de vida. **B)** Administrar proyectos y recursos de toda índole en beneficio de la población y de sus municipios. **C)** Crear las condiciones necesarias para apoyar la formación, capacitación y desarrollo de autoridades electas, funcionarios, empleados municipales y líderes comunitarios y fortalecer sus capacidades técnica y administrativas, así como también capacitar a los entes gestores en el municipio, promoviendo la organización de las comunidades. **D)** Gestionar asistencia técnica financiera administrativa y jurídica especialmente para la modernización de la organización y ejecución de obras y servicios municipales de la Mancomunidad de Nor-Oriente. **E)** Consolidar la integración de los municipios de la Mancomunidad de Nor-Oriente con las entidades académicas, de servicio estatal y del sector privado organizado de la región para la protección y el manejo adecuado de los recursos naturales y el ambiente. **F)** Gestionar servicios de Asesoría Jurídica en materia constitucional, administrativa, laboral, civil o penal mediante la creación y desarrollo de instrumentos escritos que simplifiquen la labor municipal; los procesos de licitación, cotización y demás modalidades establecidas en la ley, así como presentar modelos de contratos para ello. **G)** Aceptar donaciones, contra préstamos y empréstitos y celebrar convenios con instituciones de carácter nacional o internacional para la realización de planes, programas y proyectos y la prestación de servicios públicos mancomunados. **H)** Otras actividades complementarias a las citadas en los incisos anteriores, siempre que se relacionen con la naturaleza, fines y objeto estatutarios de la Mancomunidad de Nor-Oriente. Queda Prohibido a la Mancomunidad realizar operaciones distintas a las autorizadas en estos Estatutos, sean incompatibles o que contradigan las finalidades para las cuales es creada la Mancomunidad de Nor-riente **SEXTA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio será de forma indefinida. **SEPTIMA: FISCALIZACION:** La Asociación Civil No Lucrativa de Municipios para el Fortalecimiento y Desarrollo Integral en Forma Mancomunada denominada – Mancomunidad de Nor-oriente está sujeta a la auditoria de la Contraloría General de Cuentas. **OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o controversia que surgiere en la aplicación, alcance e interpretación de este instrumento, o bien en caso de surgir un aspecto no contemplado, la situación será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, proponiendo fórmulas ecuanímes orientadas a la solución efectiva de la misma, debiendo prevalecer la buena fe, la reciprocidad, el interés social y común en el presente convenio. Los casos no previstos deberán ser acordados y resueltos por ambas partes en consideración a la legislación interna de cada institución y dentro del ámbito de competencia de cada una, así como en acopio al principio de eficiencia y de seguridad institucional. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO:** a) de común acuerdo; b) Si la Asociación Nacional de Municipalidades no cumple con obligaciones pactados en el presente convenio; c) Por acuerdo tomado en Concejo Municipal, donde la municipalidad renuncia a su calidad de asociada que debe hacer del conocimiento con treinta días (30) días de anticipación, decisión que será sometida a conocimiento de Junta Directiva de la



Mancomunidad de Nororiente y hacer de conocimiento a la Asamblea de la misma. **DECIMA:**
ACEPTACION: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente convenio el cual queda contenido en dos hojas de papel carta, impresas de ambos lados, debidamente numeradas, el cual se suscribe en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.


Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde
Municipio de Guastatoya, El Progreso




Oscar Ernesto Mata
Presidente y Representante
Mancomunidad de Nor-orient

